



AYUNTAMIENTO DE  
**ZINACANTEPEC**  
2022 - 2024



**ZINACANTEPEC**  
GOBIERNO CERCANO E INCLUYENTE

# **P A E** 20 22

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022  
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
Y FONDO FEDERAL

## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN .....	3
2. MARCO JURÍDICO.....	4
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.....	5
4. GLOSARIO.....	6
5. CONSIDERACIONES GENERALES .....	10
6. SUJETOS A EVALUARSE.....	12
7. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y FONDO FEDERAL A EVALUARSE 13	
8. CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	14
9. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN .....	15
10. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN .....	16

## 1. PRESENTACIÓN

En la actualidad la transparencia y rendición de cuentas, son elementos centrales dentro del marco de la democracia, ya que estos se han constituido como los principales instrumentos para evitar el abuso del poder, garantizar la honestidad, eficiencia y eficacia de los gobiernos.

En este contexto, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; pero también señala que serán evaluados, con la finalidad de propiciar que sean asignados de manera adecuada. Ante este tenor, se desarrolla el Programa Anual de Evaluación 2022, con el propósito de conocer si los programas presupuestarios funcionan adecuadamente, midiendo la calidad del gasto público e informar a la población los resultados de los programas presupuestarios y fondo evaluados.

En este documento se establece el programa presupuestario y el fondo federal a evaluarse y que tendrá impacto directamente con la ciudadanía; así mismo se establece la metodología de evaluación, los plazos en los que se llevarán a cabo cada una de las etapas, con el único propósito de verificar la efectividad de nuestro gobierno en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y los establecidos en los planes y programas.

## 2. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, 48 fracciones XIII y XVI y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el “Programa Anual de Evaluación 2022 del Municipio de Zinacantepec, Estado de México”.

### 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

3.1 El Programa Anual de Evaluación 2022 de Ayuntamiento de Zinacantepec tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluar, los tipos de evaluación y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

## 4. GLOSARIO

- 4.1 Para los efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:
- a) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios.
  - b) **Contraloría Municipal:** Al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zinacantepec
  - c) **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo indicando actividades, fechas y responsables.
  - d) **Dependencias Administrativas:** A las que se refieren en el apartado correspondiente del Bando Municipal de Zinacantepec 2022, Estado de México.
  - e) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- f) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- g) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- h) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- i) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- j) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- k) **Lineamientos:** A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” que se publicaron en Gaceta de Gobierno del Estado de México.
- l) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- m) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores

asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

- n) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- o) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.
- p) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
- q) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- r) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- s) **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- t) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a



sus beneficiarios.

- u) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia los Artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- v) **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órganos autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios y que serán el objeto de la evaluación.
- w) **Tesorería:** A la Tesorería Municipal de Zinacantepec
- x) **TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.
- y) **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
- z) **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar; y
- aa) **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1 La Tesorería, la Contraloría Municipal y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- 5.2 De conformidad con la cláusula décima tercera de los lineamientos Generales de Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Zinacantepec, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería. Cuando sea necesaria la contratación de evaluadores externos, estos deberán cumplir además de lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, con las disposiciones municipales en la materia. Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula vigésima segunda de los lineamientos. Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.
- 5.3 Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances y metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal.
- 5.4 Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas

Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

- 5.5 Los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentadas en la cláusula décima segunda de los lineamientos.
- 5.6 La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de los lineamientos.
- 5.7 Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando como base la Metodología del Marco Lógico.
- 5.8 Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente con la UIPPE en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal y los Sujetos Evaluados de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.
- 5.9 La UIPPE, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.
- 5.10 En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales

## 6. SUJETOS A EVALUARSE

- 6.1 El sujeto a evaluar es el responsable de la operación del programa presupuestario y fondo federal a evaluarse en este ejercicio fiscal, siendo los siguientes:



## 7. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y FONDO FEDERAL A EVALUARSE

7.1 El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación en el 2022, son los siguientes:

No	Programa a Evaluar	Proyecto a Evaluar	Tipo de Evaluación	Sujeto a evaluar
1	02010101 Gestión Integral de Residuos Sólidos	020101010101 Manejo integral de residuos sólidos	Diseño Programático	Dirección de Servicios Públicos
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México)(FORTAMUNDF)		Específica	Tesorería Municipal Dirección de Administración

Es importante señalar que la elección del programa del ejercicio fiscal 2021 a evaluarse fue debido a la relevancia, consolidación y operación del mismo.

7.2 El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Zinacantepec, Estado de México entra en vigor a partir del 29 de abril de 2022.

## 8 CRONOGRAMA DE TRABAJO

- 8.1 Para llevar a cabo las evaluaciones señaladas en el numeral siete del presente programa se establece el siguiente cronograma de ejecución y presentación de resultados.

Cronograma de Ejecución y Resultados del PAE 2022		
No.	Actividad	Fechas programadas
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022.	29 de Abril de 2022
2	Términos de Referencia.	31 de Mayo de 2022
3	Evaluación de Diseño Programático.	De Mayo a Septiembre de 2022
4	Modelo de Convenio de Mejora para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	29 de Julio 2022
5	Resultados de la Evaluación.	Septiembre 2022
6	Publicación de los Resultados de la Evaluación.	Octubre 2022
7	Firma y publicación del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	Noviembre 2022

Es importante destacar que las fechas que se establecen son fechas probables de entrega, estas pueden variar dada la propia dinámica de la administración municipal.

## 9 DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN

- 9.1 Los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberán de dar a conocer de forma permanente a través de la página web oficial del Gobierno Municipal de Zinacantepec, los resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- 9.2 Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión atendiendo lo siguiente:
  - a) Notificar por escrito a la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad;
  - b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y a la UIPPE para que se publiquen en la página web oficial del Gobierno Municipal conforme al artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

## 10 SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

- 10.1 Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

Dado en la Cabecera Municipal de Zinacantepec Estado de México, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO  
2022-2024

LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC  
(Rúbrica)

LIC. VALERIA TOLEDO FLORES  
TITULAR DE LA CONTRALORIA  
MUNICIPAL  
(Rúbrica)

C.P. JENNY ISABEL NAVA  
HERNÁNDEZ  
TESORERA MUNICIPAL  
(Rúbrica)



ING. ISMAEL ENRIQUE TERRÓN  
LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN  
(Rúbrica)

LIC. SANDRA JAQUELINE  
MONDRAGÓN MENDOZA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
(Rúbrica)

LIC. URIEL PEDRO RAMÍREZ  
ZARZA  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
PÚBLICOS  
(Rúbrica)